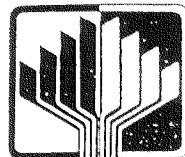
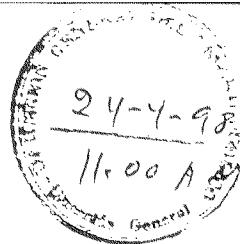


**AÑO 1998**



CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S. A. - COFIDE



CF-01961-98/AFID

San Isidro, 22 de abril de 1,998

Señores  
Dirección General del Tesoro Público - MEF  
Presente:

At.: Sr. Marcelino Cárdenas  
Director General

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes, con relación a la segunda cuota del contrato de compraventa del Módulo Trupal de Sociedad Paramonga Ltda. S.A. en Liquidación, cuyo monto neto por US\$405,887.74 fue transferido el 17 de abril de 1,998 a vuestra cuenta M/E No. 120-733-0357-05-01-00-00-03 MEF-DGTP-FONDO DE PRIVATIZACION PRINCIPAL en el Banco Central de Reserva del Perú.

Sobre el particular, adjunto a la presente les remitimos copia del Oficio No. 772/DE/COPRI, emitido por la COPRI que nos autoriza transferir los fondos de la citada cuota a la cuenta de Sociedad Paramonga Ltda S.A. en Liquidación.

En ese sentido, conforme lo coordinado agradeceremos se sirvan transferir el monto de **US\$405,887.74** a la cuenta corriente en M/E No. 100-0008976474 que Sociedad Paramonga Ltda. S.A. en Liquidación mantiene en el Interbank.

Sin otro particular, quedamos de ustedes

Atentamente,

Teresa Péreyra Comesaña  
Área de Fideicomisos

Marco Antonio Pajuelo Ruiz  
Gerente  
Área de Fideicomisos

OTD - 04465



Av. Paseo de la República 3381, San Isidro - Lima, Perú. Tel. (81-1) 221-7008; Fax (81-1) 221-2842

**OFICIO N° 772/DE/COPRI**

Lima, 21 de abril de 1998

Señor  
**Marco Antonio Castillo Torres**  
 Gerente General  
**COFIDE**  
Presente.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted en relación al contrato de Supervisión, Administración y Cobranza suscrito entre Sociedad Paramonga Ltda. S.A. y la Corporación Financiera de Desarrollo.

Al respecto, debemos manifestarle que mediante acuerdos COPRI Nros. 229-93 y 408-94, adoptados en sesiones de fechas 31 de agosto de 1993 y 07 de noviembre de 1994, respectivamente, se autoriza a Sociedad Paramonga Ltda. S.A., al amparo de lo dispuesto en los artículos 29 y 33 del decreto Supremo No. 070-92-PCM, este último con fuerza de Ley en virtud del artículo 8 de la Ley N°. 26438, a utilizar los fondos provenientes de las subasta de los módulos y unidades de propiedad de la empresa en el saneamiento laboral y financiero de la misma.

Teniendo en consideración los acuerdos citados y conforme lo dispuesto en el último párrafo de la Cláusula 4.2.2 del referido contrato de Supervisión, Administración y Cobranza, instruimos a su representada, a fin que los recursos correspondientes a la segunda cuota del saldo del precio, sean transferidos directamente a la empresa Sociedad Paramonga Ltda. S.A. en Liquidación.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

**ERNESTO MITSUMASA F.**  
 Director Ejecutivo  
 COPRI

Oficio N° 783/98/DE/COPRI

Lima, 21 de abril de 1998

Señor  
**Marcelino Cárdenas**

Director General del Tesoro Público  
Ministerio de Economía y Finanzas

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted con relación a su Oficio No.2538-97-EF/77.17 y Oficio No. 721-98-EF/77.17, para **confirmarle** que los depósitos efectuados el 21.08.96 de S/. 328,229.75 y el 24.12.96 por S/. 324,268.74, **corresponden a dividendos pagados por Telefónica del Perú**; asimismo, los depósitos efectuados posteriormente con fecha 12.05.97 de S/. 597,534.87 y otra ese mismo mes de S/.147.23, **corresponde a los dividendos pagados por Luz del Sur S.A.**

Las transferencias a que hacemos mención en el párrafo anterior, se efectuaron a la Cuenta No.0000-186740-MEF-DGTP-Venta de Acciones o de Activos de Empresas del Estado, **debiendo haberse efectuado a la Cuenta que mantiene el FONAFE en el Banco de la Nación No. 0000-251631-MEF-Oficina de Instituciones y Organismos del Estado – OIOE.**

En su oportunidad, esta Dirección Ejecutiva mediante Oficio No. 1115/97/DE/COPRI del 16.05.97, cuya copia adjuntamos, informó sobre el tema a la Oficina de Instituciones y Organismos del Estado – OIOE, a fin de que se efectúe las coordinaciones respectivas con su dirección y se transfieran dichos recursos a la cuenta del FONAFE.

Respecto a la comunicación de COFIDE No. CF/04401-97/AFID del 16.09.97, donde manifiesta que las transferencias que realizaron al Tesoro Público fue en virtud a la cláusula décimo tercera del Convenio de Fideicomiso; debemos indicar que la citada cláusula, referente al destino de los recursos provenientes del patrimonio en fideicomiso, señala "... todas las sumas de dinero que reciba la entidad fiduciaria provenientes de: (i) la transferencia de las acciones fideicometidas durante la oferta pública; (ii) el cobro del saldo de precio ....; (iv) la distribución de **dividendos** por parte de la compañía ....; deducidos todos los gastos y cargos aplicables, ...., corresponderán exclusivamente al fideicomitente y deberán ser transferidos inmediatamente a la cuenta que el CEPRI le indique oportunamente."

En el entendido que no existió una instrucción expresa que precise la cuenta donde debía transferir los dividendos, COFIDE los depósito en la misma cuenta donde se transfería la cobranza del saldo de precio en lugar de la cuenta del FONAFE.

Av. Paseo de la República 3361, piso 9. San Isidro. Lima, Perú. Tlf. [511] 221-7008; Fax [511] 221-2941

Por lo expuesto y en vista de que **a la fecha la OIOE no ha reclamado estos dividendos**, tal como se lo solicitara esta Dirección Ejecutiva, se está cursando comunicación a COFIDE, a fin de que solicite a su dirección la transferencia de los mismos a la cuenta que mantiene el FONAFE en el Banco de la Nación No. 0000-251631-MEF-Oficina de Instituciones y Organismos del Estado – OIOE.

Aprovecho la oportunidad para expresar a usted, mi especial deferencia.

Atentamente,

*Alida Chang*  
Alida Chang  
Directora General  
COPRI

c.c. Marco Antonio Pajuelo, Gerente Área de Fideicomisos COFIDE  
Javier Tovar, Presidente CEPRI Participación Ciudadana

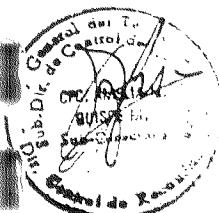


MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RECEPCIONADO	IMPORTE EN S/.	EQUIV EN US\$	EMPRESA
21/08/96	328 229,75	132 940,36	Telefónica
24/12/96	324 268,74	125 442,45	Telefónica
12/05/97	597 534,87	223 461,05	Luz del Sur
9/06/97	147,23	55,26	Luz del Sur
<b>TOTAL</b>	<b>1 250 180,59</b>	<b>481 899,12</b>	

Devoluciones	481 899,12
Deducido en Ingresos 96	(125 442,45)
<b>Deducido Ingresos 98</b>	<b>356 456,67</b>

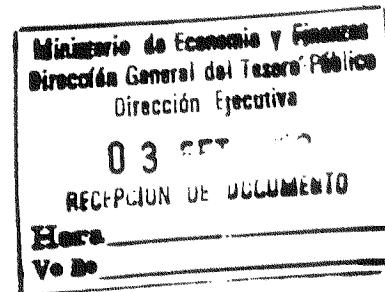
Telefonica	132 940,36
Luz del Sur	223 516,31
	<b>356 456,67</b>



Oficio No. 1744/ 98/DE/COPRI

Lima, 2 de setiembre de 1998

Señor  
**Marcelino Cárdenas**  
Director General del Tesoro Público  
Ministerio de Economía y Finanzas  
Presente



De mi consideración:

Por medio de la presente, cumplo con transcribir a Usted los Acuerdos tomados en la Sesión de la COPRI celebrada el dia 25 de agosto de 1998:

1. "Instruir a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas a desembolsar a favor del Holding Continental la suma de US\$ 2.5 millones más los intereses que correspondan, de la cuenta que contiene los ingresos generados por la venta de las acciones del Banco Continental, transferidos en su oportunidad al Tesoro Público, de conformidad con el artículo 33 del Decreto Supremo 070-92-PCM, tal y como fuera modificado por el Decreto Supremo 033-93-PCM.

Transcribir el presente Acuerdo a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas."

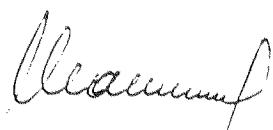
2. "Instruir a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas a desembolsar a favor de Corporación Interbank S.A. e Internacional Financial Holdings Inc. la suma de S/. 34,000.00 más los intereses que correspondan, de la cuenta que contiene los ingresos generados por la venta de las acciones del Banco Internacional del Perú (Interbanc), transferidos en su oportunidad al Tesoro Público, de conformidad con el artículo 33 del Decreto Supremo 070-92-PCM, tal y como fuera modificado por el Decreto Supremo 033-93-PCM.

✓

Transcribir el presente Acuerdo a la Dirección General del Tesoro Público de  
Ministerio de Economía y Finanzas."

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

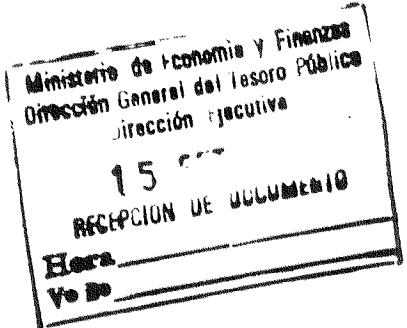


**Alida Chang**  
Directora Ejecutiva (e)  
COPRI

Oficio No. 1860/98/DE/COPRI

Lima, 14 de setiembre de 1998

Señor  
**Marcelino Cárdenas**  
Director General del Tesoro Público  
Ministerio de Economía y Finanzas  
Presente.-



Ref.: Oficio No. 1717-98-EF/77.17

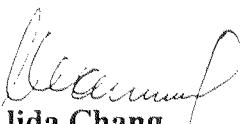
De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted con relación a su oficio de la referencia, sobre su consulta a la transcripción de los Acuerdos de COPRI de fecha 25.08.98, mediante Oficio No. 1744/98/DE/COPRI. Al respecto, el pago de US\$ 2.5 millones a favor de Holding Continental y de S/.34,000.00 a favor de Corporación Interbank, es resultado de los laudos arbitrales, que dispusieron el pago de dichos montos más los intereses que correspondan devengados desde la fecha de la interposición de la demanda; la liquidación de estos intereses será definida por los correspondientes Tribunales Arbitrales.

De lo anterior, consideramos conveniente que, entretanto se defina el monto de dichos intereses, se disponga lo necesario a fin de efectuar, en principio, la transferencia del principal a favor de Holding Continental y de Corporación Interbank.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

  
**Alida Chang**  
Directora Ejecutiva.(e)  
COPRI



Av. Paseo de la República 3361, Piso 9, San Isidro - Lima, Perú. Tel. (511) 221-7008; Fax (511) 221-2942



Oficio No. 1927/98/DE/COPRI

Lima, 22 de setiembre de 1998

Señor  
Marcelino Cárdenas  
Director General del Tesoro Público  
Ministerio de Economía y Finanzas  
Presente:-

Ref.: Oficio No.1744/98/DE/COPRI  
Oficio No.1860/98/DE/COPRI  
Oficio No.1717-98-EF/77.17

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted con relación a nuestros oficios de la referencia, para solicitarle el pago de la suma de US\$2'720,147.50 a favor del Holding Continental, de conformidad con el laudo arbitral de fecha 10 de junio de 1998, que establece el pago de una indemnización de US\$2'500,000.00 más los intereses que correspondan, cuya liquidación al 31 de agosto de 1998 ha sido aprobada por el Tribunal Arbitral mediante Resolución No.26, ascendente a US\$220,147.50.

Al respecto, la cuenta del Holding Continental S.A. a la cual se rendrá que abonar dicha suma es la No.45U-2-045267 en el Banco Continental.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

Alida Chang  
Directora Ejecutiva (e)  
COPRI - COPRI



**STUDIO AZA**  
**Abogados**

Lima, 21 de setiembre de 1998

Señores

**FONDO DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA  
CIUDAD**Atención: Doctor Percy Velarde Zapater

Estimados señores:

El viernes 8 del mes en curso se ha recibido la notificación de la resolución No.26 del Tribunal Arbitral en el proceso arbitral que siguiera contra ustedes el Holding Continental, sobre indemnización, mediante la cual se aprueba la liquidación de intereses al 31 de agosto del presente año presentada por el Holding Continental S.A., ascendente a US\$ 220,147.50.

Tal como les informara anteriormente, a mi solicitud, COFIDE opinó que la liquidación era correcta.

Sin otro particular quedo de ustedes

Atentamente

RAUL AZA PARRA

50091:

Centro de  
Conciliación y Arbitraje  
Nacional e Internacional  
CÁMARA DE COMERCIO DE LIMA

RECEIVED  
COURT OF APPEALS  
LIMA

Lima, 17 de setiembre de 1990

48 SEP 18 PM 1 50

Señores  
**FOPRI-COFIDE**  
Casilla No. 961  
Colegio de Abogados de Lima

NOTIFICACIONES JUDICIALES /  
NOTIFICATION JUDICIALES

Ref: Caso Arbitral No. 60

De nuestra consideración:

En el proceso arbitral No. 60, el Tribunal Arbitral ha dictado la siguiente resolución que cumple con notificar:

**Resolución No. 26:** Lima, dieciséis de setiembre de mil novecientos noventiocho. Al escrito presentado por Fondo de Promoción de la Inversión Privada y Corporación Financiera de Desarrollo, de fecha quince de los corrientes. Téngase por absuelto el traslado conferido, en los términos que se indican y por APROBADA la liquidación de intereses, presentada por Holding Continental S.A., en su escrito diez de los corrientes. Firmado: Jacobo Rey Elmore; (Presidente) Enrique Normand Sparks (Arbitro), Franz Kundmüller Caminiti (Secretario General).

Atentamente,

**FRANZ KUNDMÜLLER CAMINITI**  
Secretario General

Av. Parco de la República 3361, Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tlf. [511] 221-7008; Fax [511] 221-2942

Oficio No. 1971 / 98/DE/COPRI

Lima, 29 de setiembre de 1998

Señor

**Marcelino Cárdenas**

**Director General del Tesoro Público**

**Ministerio de Economía y Finanzas**

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, cumplio con transcribir a Usted el Acuerdo tomado en la Sesión de la COPRI celebrada el día 22 de setiembre de 1998:

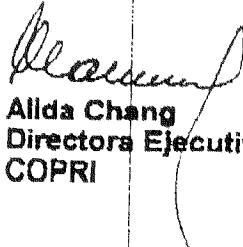
"De acuerdo con lo solicitado por el Comité Especial en la Empresa Minera del Centro del Perú – CENTROMIN PERU S.A. mediante comunicación No. COP-062-98/21.04.01 de fecha 17 de setiembre de 1998, y de conformidad con lo establecido por el artículo 33 del Decreto Supremo 070-92-PCM, conforme fuera modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo 033-93-PCM y elevado a rango de ley por el artículo 8 de la Ley 26438, instruir a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas a transferir de los recursos del Tesoro Público generados por la venta de las concesiones mineras del Proyecto Antamina, en el más breve plazo, a la Cuenta Corriente en Moneda Extranjera del Banco de Crédito del Perú No. 792098-1-08 de CENTROMIN PERU, la suma de US\$ 10'411,666.38, para el pago de las obligaciones contractuales a favor del consorcio asesor integrado por First Boston/Macroeinvest, derivado de la decisión de Compañía Minera Antamina S.A. de seguir adelante con el desarrollo del Proyecto Minero Antamina.

El Impuesto a la Renta de cargo de First Boston, deberá ser abonado por CENTROMIN PERU a la SUNAT en la fecha de pago del referido honorario.

Transcribir el presente Acuerdo a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas y al Comité Especial de la Empresa Minera del Centro del Perú – CENTROMIN PERU S.A., exonerándolo del trámite de aprobación del Acta."

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

  
**Alida Chang**  
Directora Ejecutiva (e)  
COPRI



Comisión de  
Promoción de  
la Inversión Privada  
**COPRI**

Av. Paseo de la República 3361, piso 9. San Isidro, Lima, Perú. Tlf.: [511] 221-7008, Fax : [511] 221-2942

Oficio No. 2710/98/DE/COPRI

Lima, 23 de diciembre de 1998

Señor  
**Marcelino Cárdenas**  
Director General del Tesoro Público  
Ministerio de Economía y Finanzas  
Presente

Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección General del Tesoro Público
Dirección Ejecutiva
21 DIC. 1998
RECEPCION DE DOCUMENTO
Hora _____
Vo Bo _____

Ref.: Oficio 2710/98/DE/COPRI

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted con relación a nuestro oficio de la referencia, para rectificar el monto correspondiente al Tesoro Público por la venta de acciones de Electro Norte S.A., Electro Norte Medio S.A. y Electro Centro S.A., el mismo que ascendería a US\$ US\$ 3'045,781.21 y no US\$4,353,516.33. La diferencia de US\$ corresponde al pago del Honorario por Éxito a Interinvest S.A. que fue necesario recalcularlo en cumplimiento de lo establecido contractualmente. En este sentido, les solicitamos se sirva proceder a la **devolución** de US\$ 1'307,735.12 de acuerdo al siguiente detalle:

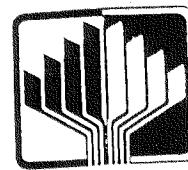
Electro Norte	US\$ 198,703.43
Electro Centro	US\$ 507,765.38
Electro Norte Medio	US\$ 601,266.31

Para tal efecto, se adjunta las nuevas comunicaciones de distribución de fondos de las empresas señaladas en el párrafo anterior.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

**Alida Chang**  
Directora Ejecutiva (e)  
COPRI



CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S. A. - COFIDE

CF-03380-98/AFID

Lima, 10 de julio de 1998

Señor  
**Edmundo Murillo**  
Director del Tesoro Público  
Ministerio de Economía y Finanzas  
Presente.-

Ref.: Contrato de compraventa Enata Módulo 2

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted, con relación a la transferencia de recursos netos por US\$22,650.95 efectuada el 25 de junio de 1,998, correspondiente al contrato de compraventa de la referencia.

Al respecto, debemos informarle que por error dicho importe se abonó a vuestra cuenta No. 120-733-0357-05-01-00-00-03 MEF-DGTP-FONDO DE PRIVATIZACION PRINCIPAL debiendo registrarse de acuerdo al Oficio de Copri No. 2897/97/DE/COPRI, en la cuenta No. 120-733-0357-08-00-00-03 MEF-DGTP PRIVATIZACION - OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL ESTADO, por lo que mucho agradeceremos se sirvan efectuar la transferencia respectiva.

Sin otro particular, quedamos de ustedes,

Atentamente,

  
Juan Carlos Milianovich C.  
Área de Fideicomisos

  
Marco Antonio Pajuelo R.  
Gerente  
Área de Fideicomisos

Oficio No. 2837 /97/DE/COPRI

Lima, 30 de Diciembre de 1997

Sedores  
COFIDE S.A.  
Presente:

Am. : Juan Carlos Miljanovich  
Teresa Pereyra C.

Ref. : CF-05957-97/AFID

De nuestra consideración:

En relación a su requerimiento expresado en el documento de la referencia, en el marco de las atribuciones señaladas en el 2do Párrafo de la Cláusula Segunda del Concurso de Supervisión, Administración y Cobranza, sírvase transferir el saldo pendiente de pago procediente de la Venta del Módulo No. 2 "Planta Industrial de Ate Vitarte", al Tesoro Público a la Cuenta Especial en el ECR en Moneda Extranjera No. 120733-0357-08-00-00-03-MEF-DGTP: Privatización - Obligaciones Asumidas por el Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el D.S. No. 091-95-HF y el Convenio de Asunción de Obligaciones de la Empresa Nacional del Tabaco y el Ministerio de Economía y Finanzas, cuya copia adjuntamos.

Atentamente,

*Ricardo Iriarte Casco*  
Ricardo Iriarte Casco  
Directora de Administración  
COPRI

c.c. Junta Liquidadora de Emata



Comisión de  
Promoción de  
la Inversión Privada

**COPRI**

Av. Paseo de la República 3361, piso 9. San Isidro. Lima, Perú. Tlf. [511] 221-7008; Fax [511] 221-2941

Oficio No. 218 /98/DE/COPRI

Lima, 22 de enero de 1998

Señor  
**Marcelino Cárdenas**  
Director General del Tesoro Público  
Ministerio de Economía y Finanzas  
sente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente cumplimos con transcribir a Usted el acuerdo tomado en la sesión de a COPRI celebrada el día 26 de noviembre de 1996:

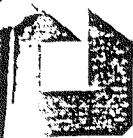
“Aprobar se precise que los recursos producto de la venta de activos de EPSEP S.A. sean transferidos al Tesoro Público, en virtud al acuerdo No. 240-96-COPRI, sean considerados por éste como parte de pago de la deuda contraída por EPSEP con dicha entidad en virtud de la Resolución Ministerial No. 106-93-EF/76, conforme a lo solicitado por la Junta Liquidadora.

Aprobar que los recursos que se abonen producto de las ventas ya efectuadas de los bienes de EPSEP, bajo el sistema de promoción empresarial y ventas a plazos aprobadas por COPRI, sean entregados al Tesoro Público para el pago de la deuda a que se refiere la Resolución Ministerial que se menciona en el párrafo anterior.”

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

Alida Chang  
Directora General  
COPRI



Comisión de  
Promoción de  
la Inversión Privada

**COPRI**

Av. Paseo de la República 3361, Piso 9, San Isidro - Lima, Perú. Tlf. [511] 221-7008; Fax [511] 221-2942

Oficio No. 219 /98/DE/COPRI

Lima, 22 de enero de 1998

Señor

**Marcelino Cárdenas**

Director General del Tesoro Público  
Ministerio de Economía y Finanzas

Presente:-

Ref. Oficio No. 2253-97-EF/77.17 de fecha 24.11.97  
Oficio No. 007-98-EF/77.17 de fecha 02.01.98

De nuestra consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a la solicitud de EPSEP S.A. en Liquidación efectuada mediante carta 515-97-JL/EPSEP por la cual requiere que los recursos obtenidos de la privatización de sus unidades y transferidos al Tesoro Público, así como los que se efectúen en el futuro por la cobranza de los mismos, sean considerados como un pago a cuenta de la devolución del préstamo que por S/. 9,419,954.11 (Nueve Millones Cuatrocientos Diez y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 11/100 Nuevos Soles) les otorgó el Ministerio de Economía y Finanzas para el pago de Beneficios Sociales en los años 1992, 1993 y 1994.

Queremos corroborar la información remitida por EPSEP respecto al Acuerdo tomado en la sesión de la COPRI celebrada el día 26 de noviembre de 1996, mediante la cual se aprobó que los recursos producto de la venta de activos de EPSEP S.A. transferidos al Tesoro Público sean considerados por este como parte de pago de la deuda (1), asimismo que los recursos que se abonen producto de las ventas ya efectuadas de los bienes de EPSEP, bajo el Sistema de Promoción Empresarial y ventas a plazos aprobadas por COPRI, sean entregados al M.E.F., para el pago de la deuda (1).

De manera que se concrete al mas breve plazo lo solicitado por EPSEP y aprobado por COPRI nos pronunciamos a favor de detraer de los Ingresos del Proceso de Privatización (Quinta Disposición Final del Decreto Legislativo No. 674) las transferencias efectuadas por EPSEP al Tesoro Público ascendentes a US\$ 605,315.28



Comisión de  
Promoción de  
la Inversión Privada

**COPRI**

Av. Paseo de la República 3361, Piso 9, San Isidro - Lima, Perú. Tlf. [511] 221-7008; Fax [511] 221-2942

(Anexo No. 1), de manera que éstas sean aplicadas en la cancelación del Préstamo que les otorgara el MEF para el pago de Beneficios Sociales a sus ex - Trabajadores.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

**Alida Chang**  
Directora General  
COPRI

(1) Préstamo para el pago de Beneficios Sociales

c.c. Junta Liquidadora de EPSEP

**ANEXO No. 1**

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE US\$
20.09.96	Transferencia en vías de regularización de las Cuotas Iniciales FPZ Jaén y FPZ Celendín y el producto de la venta de Bienes Libres por el periodo comprendido entre el 12.06.97 al 25.08.97	234,287.38
11.04.97	Transferencia de la 1era Cuota FPZ Jaén, 2da Cuota MMP Ventanilla y la venta de Bienes Libres por el periodo comprendido entre el 16.12.96 al 31.12.96	125,283.81
04.06.97	2da Cuota del FPZ Jaén	1,166.15
23.06.97	3ra Cuota MMP Ventanilla	111,630.22
19.12.97	3ra Cuota de Jaén (1)	1,125.05
18.12.97	4ta Cuota MMP Ventanilla (2)	11,822.67
<b>TOTAL TRANSFERIDO</b>		<b>605,315.28</b>

(1) Cuota neta deducido US\$2€.33 correspondiente al cobro en exceso de comisión de la 5ta. Cuota del Hotel de Machu Picchu.

(2) Cuota neta deducido US\$ 0.21 correspondiente a intereses moratorios del Hotel de Machu Picchu.

Lima, 22.01.98



Av. Paseo de la República 3361, Piso 9, San Isidro - Lima, Perú. Tel. (511) 221-7008; Fax (511) 221-2947

Oficio No. 60098/DE/COPRI

Lima, 26 de marzo de 1998

Señor  
Juan Carlos Barcellos Milla  
Presidente  
CEPRI Centromín  
Presente.

CENTROMÍN - PERU S. A.  
Gerencia de Finanzas

30 MAR 1998

Recibido: .....

Es grato dirigirme a usted con relación a su Carta COP-017-98/18.01.03, para comunicarle el número de las cuentas solicitadas y el procedimiento para la transferencia de fondos correspondiente al Fopri y al Tesoro Público provenientes de la ejecución de la garantía de cumplimiento de la propuesta presentada por ASC Perú LDC en relación a la subasta del Proyecto Huarangayoc-Pira, de acuerdo al siguiente detalle:

Transferir mediante Cheque de Gerencia, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, el 2% del producto bruto cortes-  
Pondiente a FOPRI, ascendente a .....

USS 140.00

Transferir al Tesoro Público a la Cuenta Especial en el BCR en  
Moneda Extranjera No. 120733-0357-08-00-00-00-03-MEF-DGTP:  
Obligaciones Asumidas, según Oficio No. 051-98-EF/75.22 .....

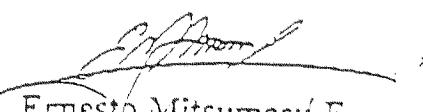
USS 6.360.00

Monto Total ..... USS 7.000.00

Asimismo, al momento de realizar las transferencias al Tesoro Público sírvase remitir los documentos que acrediten éstas, directamente al señor Marcelino Cárdenas, Director General del Tesoro Público del MEF, con copia a la Dirección Ejecutiva de la COPRI.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

  
Ernesto Mitsumasú F.  
Director Ejecutivo  
COPRI



Av. Paseo de la República 3361, Piso 9, San Isidro - Lima, Perú. Tel. (511) 221-7008; Fax (511) 221-2942

Oficio No. EC4/98/DE/COPRI

Lima, 26 de marzo de 1998

CENTROMIN - PERU S.A.  
PRESIDENCIA

31 MAR. 1998

RECIBIDO 318

Señor  
Juan Carlos Barcellos Milla  
Presidente  
CEPRI Centromín  
Presente..

Es grato dirigirme a usted con relación a su Carta COP-018-98/18.01.03, para comunicarle el número de las cuentas solicitadas y el procedimiento para la transferencia de fondos correspondiente al FOPRI y al Tesoro Público y al mismo tiempo tomamos conocimiento sobre la distribución de los fondos provenientes del pago por la vigencia de la opción de los prospectos auríferos, de acuerdo al siguiente detalle:

Transferir mediante Cheque de Gerencia, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, el 2% del producto bruto corres-  
pondiente a FOPRI, ascendente a .....

US\$ 1,160.00

Gastos deducibles del proceso, aprobado mediante Acuerdo CEPRI  
No. 13-98 .....

US\$ 44,196.00

Transferir al Tesoro Público a la Cuenta Especial en el BCR en  
Moneda Extranjera No. 120733-0357-08-00-00-03-MEF-DGTP:  
Obligaciones Asumidas, según Oficio No. 051-98-EF/75.22.....

US\$ 12,641.00

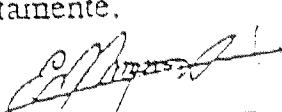
Monto Total .....

US\$ 58,000.00

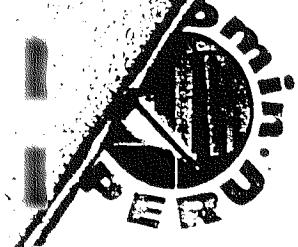
Asimismo, al momento de realizar las transferencias al Tesoro Público sírvase remitir los documentos que acrediten éstas, directamente al señor Marcelino Cárdenas, Director General del Tesoro Público del MEF, con copia a la Dirección Ejecutiva de la COPRI.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

  
Ernesto Mitsumasu F.  
Director Ejecutivo  
COPRI





# EMPRESA MINERA DEL CENTRO DEL PERÚ S.A.

Av. De la Poesía 155 San Borja, Lima 41 - Perú Telfs. (511) 476-1010 - 476-1270

DTS-455-98

San Borja, 12 de junio de 1998

Señor Licenciado:

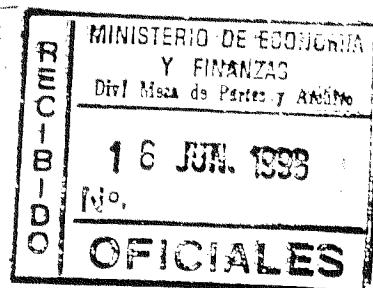
MARCELINO CÁRDENAS TORRES

Director General

Dirección General del Tesoro Público

Ministerio de Economía y Finanzas

Presente:-



Ref. :1. Oficio N°972-98-EF/77.17  
2. Cartas DTS-0328/0329-98

Asunto.: Transferencia de Fondos al Tesoro Público provenientes del Derecho de Opción de Compra de los Prospectos Mineros (Huarangayoc-Pira, Jaqui, Jarahuali e Ingenio) y por la Ejecución de Carta Fianza.

De nuestra consideración :

Con los documentos de la referencia 2.), se procedió a efectuar la Transferencia de Fondos al Tesoro Público, US\$19,504.00, instruyéndose el abono a la Cta. Cte. en moneda extranjera N°120733-0357-05-01-00-00-03, que Uds. mantienen en el Banco Central de Reserva, en vez de realizar la misma a la Cta. Especial en moneda extranjera N°120733-0357-08-00-00-00-03 Obligaciones Asumidas, mantenida en la mencionada institución bancaria.

Por lo referido y a efectos de dar cumplimiento a los Oficios COPRI Nos.6001/98 y 6041/98, les solicitamos se sirvan efectuar la transferencia de fondos correspondiente, de tal forma que los US\$19,504.00, sean acreditados a la Cta. Especial de Obligaciones Asumidas.

Sin otro particular de momento, nos suscribimos de Uds.

Atentamente,

Jorge Merino Tafur  
Gerente General  
Centromin Perú S.A.

Comisión de  
Promoción de  
la Inversión Privada

COPRI

Av. Paseo de la República 3361, Piso 9, San Isidro - Lima, Perú. Tlf. [511] 221-7008; Fax [511] 221-2942

Oficio N° 370 /98/DE/COPRI

Lima, 13 de febrero de 1998

Señor  
Jorge Kawamura Antich  
Presidente  
Comité Especial MINERO PERU S.A.  
Presente

**Re.: Distribución de Fondos provenientes del pago de la Sexta Cuota del Precio de Transferencia de las Acciones de Sociedad Minera Refinería de Zinc de Cajamarquilla S.A.**

De nuestra consideración:

En relación a su carta N° CEPRI-MP-050/98 referidos a los recursos provenientes del pago de la Sexta Cuota, según el Anexo 2 del Contrato de Compra-Venta de acciones de Sociedad Minera Refinería de Zinc de Cajamarquilla S.A., suscrito con Cominco Ltd./ Marubeni Corporation/ Marubeni Caja Investment Limited., por la presente tomamos conocimiento de la deducción y el monto a transferir al Tesoro Público de acuerdo al siguiente detalle:

**1.- DEDUCCIONES.-**

Deducciones Excepcionales, en calidad de reembolso a MineroPerú S.A. por gastos efectuados durante el proceso de privatización, aprobado mediante Acuerdo CEPRI N° 072-98 ascendente a..... US\$ 121,520.03

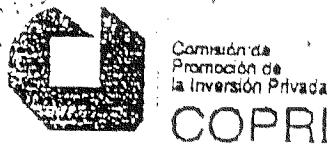
**2. - TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL TESORO PUBLICO.-**

Transferencia al Tesoro Público, a la Cuenta Especial en Moneda Extranjera N° 120733-0357-08-00-00-03- MEF-DGTP - Obligaciones Asumidas por el Estado - en el Banco Central de Reserva, la suma de..... US\$ 3'878,479.97

MINERO PERU S.A.		
Gerencia de Contabilidad		
RECIBIDO		
18 FEB. 1998		
Reg., 118	Resp.	Arch.

CEPRI	
MINERO PERU S.A.	
18 FEB 1998	
RECIBIDO	
Registro N° 100	Hora:

(U)



Av. Paseo de la República 3361, Piso 9, San Isidro - Lima, Perú. Tlf. [511] 221-7008; Fax [511] 221-2942

TOTAL INGRESOS : US\$ 4'000,000.00

Asimismo, al momento de realizar la transferencia al Tesoro Público, sírvanse remitir los documentos que acrediten ésta, directamente al señor Marcelino Cárdenas, a la Dirección General del Tesoro Público del MEF, con copia a la Dirección Ejecutiva de la COPRI.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

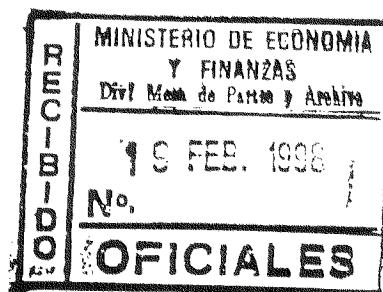
  
Ernesto Mitsumasu  
Director Ejecutivo  
COPRI



115-400-102/98

Lima, 18 de Febrero de 1998

Señor  
Marcelino Cárdenas Torres  
Director General  
Dirección General del Tesoro Público  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
Presente



Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de hacerle llegar la copia de la boleta de depósito con la que hiciéramos entrega al Banco Central de Reserva del Perú, el día de 16.02.98, en la cuenta en moneda extranjera N° 120733-0357-05-01-00-00-03 MEF-DGTP Fondo la privatización Principal, por un importe de US\$ 3'878,479.97, correspondiente al pago de la Sexta Cuota del Precio de Transferencia de las Acciones de Sociedad Minera Refinería de Zinc de Cajamarquilla S.A.

Sin embargo, debido al esmero en el cumplimiento del plazo para el depósito, hemos considerado la cuenta N° 120733-0357-05-01-00-00-03 MEF-DGTP Fondo Privatización Principal, conforme a la instrucción original para este depósito - Oficio N° 443/96/DE/COPIR (29.02.96) - debiendo ser a la cuenta N° 120733-0357-08-01-00-00-03 MEF-DGTP - Obligaciones Asumidas por el Estado, de acuerdo a la directiva N° 370/98/DE/COPRI recibida el 18 del presente. En tal sentido solicitamos la transferencia de dicho monto a la cuenta indicada.

Atentamente,

MINERO PERU S.A.

Ing. Luis Cohello Gamarras  
Gerente General